



# Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero

## RESOLUCIÓN N°02/2021

### JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA R E S U E L V E

**ART.1º.-** Establecer un plazo máximo consistente en Diez (10) días corridos entre la fecha de pago de la Tasa Administrativa (aplicable para todos los medios de pago) realizadas por los matriculados y/o Empresas y la fecha en la que el matriculado envía la “Solicitud de Visado” a través del Sitio Web del Matriculado ( Mi SITIO CPIA ).

**ART.2º.-** Establecer un plazo máximo consistente en Diez (10) días corridos entre la fecha de pago de concepto de Matrícula Profesional/Obra Social (aplicable para todos los medios de pago) realizadas por los matriculados y/o Empresas y la fecha que efectivamente el Matriculado/Empresa informa el pago realizado al CPIA por los canales de comunicación habilitados.

**ART.3º.-** Que todos los Pagos que realizan los Matriculados/Empresas deberán venir referenciados, o sea se deberán detallar en el medio de pago seleccionado el Motivo o referencia (nº de orden de trabajo, nº de matrícula profesional, titular de la Obra Social, etc ), o en su defecto adjuntar la boleta de pago que se descarga e imprime desde el Sistema Informático Mi SITIO CPIA ( el cual detalla a que corresponde el pago) .

**ART.4º.-** El incumplimiento de los artículos 1, 2 y 3 dará lugar a que el dinero así depositado quedase inmovilizado en una cuenta especial y será restituido en un tiempo determinado: En el mes de junio de cada año para los pagos anteriores a esa fecha y el mes de diciembre de cada año para los pagos realizados desde junio, sin actualización ni recargos, reintegrándose los montos previo descuento de los gastos administrativos correspondientes.

El solicitante deberá presentar nota solicitando la devolución, nota ingresada por mesa de entrada del CPIA adjuntándose copia del comprobante de pago.

Vencido el año calendario en el cual se realizó el pago y si no se hubiere solicitado el reintegro en tiempo y forma, no se podrá exigir el reintegro de dichos montos, pasando los mismos en forma automática a la cuenta corriente del matriculado generándose de esta forma un crédito a favor del matriculado para ser usado, cuando el matriculado lo solicite, para el pago de Matrícula Profesional, Tasa Administrativa, Alquileres, etc.

**ART.5º.-** El incumplimiento del art 3 dará lugar a que el CPIA, al no poder identificar el pago, proceda a suspensión de los servicios de obra social, baja transitoria de la MP o devolución de la OT presentada para visado según corresponda.

**ART.6º.-**Que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 10 de mayo del 2021.

**ART.7º.-** Notifíquese a las Secretarías General, Técnica, Asesoría Contable y Legal. Dese a la presente la más amplia difusión, cumplido ARCHIVESE.



# Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero

Anexo Resolución 02/2021

## **Canales de Comunicación para INFORMAR PAGOS Habilitados desde el 10/05/2021**

- Presencial en Sede Central del CPIA
- Por Mi Sitio CPIA “Informe Pagos” ( Obra Social )
- Mail: ( siempre comunicar a dos mail )  
[prensa@cpi-sgodelester.com.ar](mailto:prensa@cpi-sgodelester.com.ar) y [miguelkermes@hotmail.com](mailto:miguelkermes@hotmail.com)  
[prensa@cpi-sgodelester.com.ar](mailto:prensa@cpi-sgodelester.com.ar) y [ema.alomo@gmail.com](mailto:ema.alomo@gmail.com)  
[prensa@cpi-sgodelester.com.ar](mailto:prensa@cpi-sgodelester.com.ar) y [quiquemario2@hotmail.com](mailto:quiquemario2@hotmail.com)
- WhatsApp: ( siempre comunicar a dos números )
  - Matricula 3855076552 ( Sr Emanuel Alomo ) y 3855226113 ( Lic. Miguel Kermes )
  - Obra Social 3854987364 ( Sra Elsa Saavedra ) y 3855226113 ( Lic. Miguel Kermes )
  - Alquileres 3854029756 ( Lic Gabriela Ugozzoli ) y 3855226113 ( Lic. Miguel Kermes )
  - Tasa Administrativa: Solo se comunica por “Mi Sitio CPIA” al enviar la Solicitud de Visado ( debe ir como archivo adjunto )